



## RESOLUCIÓN No. 50001-1-26-0086 DEL 06 DE MARZO DE 2026

*"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024.*

### LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables,

#### Y CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 0154-26 del 26 de enero de 2026 y radicado interno No. OA-26-0031 del mismo día, la sociedad **INVERSIONES CAMINOS DE SEVILLA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900076995-4, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, a través de apoderado, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024, *"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, aprobada mediante Resolución No.50001-1-19-1493 de 2020, Modificada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0109 de 2022, Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0241 de 2022, y Modificada por Segunda Vez Mediante Resolución No. 50001-1-23-0270 de 2023"*, para el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-124027 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-1105-0001-000 (M.E).

Que mediante la Resolución No. 50001-1-19-1493 del 10 de marzo de 2020, se otorga la Aprobación del Proyecto Urbanístico General y Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Primera Etapa del Desarrollo Urbano San Gerardo V.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-22-0109 del 11 de mayo de 2022, se modificó la Licencia Urbanística Vigente de Urbanización Aprobada Mediante la Resolución No. 50001-1-19-1493 de 2020.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-22-0241 del 23 de septiembre de 2022, se proroga la Vigencia de la Aprobación del Proyecto Urbanístico General y Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para la Primera Etapa del Desarrollo Urbano San Gerardo V aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1493 de 2020, modificada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0109 de 2022.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-23-0270 de 2023, se modificó por segunda vez la Resolución No. 50001-1-19-1493 del 10 de marzo de 2020.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024, se revalida la Licencia Urbanística de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1493 del 10 de marzo de 2020, Modificada mediante Resolución No. 50001-1-22-0109 de 2022, Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0241 de 2022, y Modificada por Segunda Vez mediante Resolución No. 50001-1-23-0270 de 2023.

"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024.

Que mediante oficio anexo a la solicitud el ingeniero **WILSON CABANZO RAMIREZ**, identificado con Matricula Profesional No. 25202-32549CND, en calidad de director de la construcción, certificó bajo la gravedad de juramento que el proyecto se encuentra en un avance de obra del cincuenta y siete punto tres por ciento (57.3%).

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, menciona:

*"Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas.*

*(...)*

**La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento** y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado".

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto en mención, establece:

*"Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y **podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses**".*

Que la solicitud de prórroga de la Revalidación debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 02 de febrero de 2026, por tanto, la solicitud elevada el 26 de enero de 2026, se entiende presentada en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER** a la sociedad **INVERSIONES CAMINOS DE SEVILLA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900076995-4, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, a través de apoderado, la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024, "Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1493 de 2020, Modificada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0109 de 2022, Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0241 de 2022, y Modificada por segunda vez mediante Resolución No. 50001-1-23-0270 de 2023", para el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-124027 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-1105-0001-000 (M.E).

**ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta

*"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024.*

Resolución amplía la vigencia de la Resolución No. 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024, "Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-19-1493 de 2020, Modificada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0109 de 2022, Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0241 de 2022, y Modificada por segunda vez mediante Resolución No. 50001-1-23-0270 de 2023" ejecutoriada el 14 de marzo del 2024, hasta el 14 del marzo del 2027.

**ARTÍCULO TERCERO:** - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** - Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria:

**12 MAR 2026**




LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) siendo las nueve y diez de la mañana (09:10 a.m), se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-26-0086** de 2026, Por medio de la cual se decide la solicitud de Prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No 50001-1-24-0039 del 12 de marzo de 2024 radicada bajo el expediente No. **OA-26-0031** del 26 de enero de 2026 al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.325.675 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-26-0086** queda en firme el doce (12) de marzo de 2026.

Se expide la presente a los doce (12) días de marzo de 2026.

  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

